

339



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 10 NOV 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2017 00279 00

Incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la manifestación efectuada por la liquidadora **MARÍA JIMENA MONTOYA ACEVEDO** (flo. 338) y a través de la cual manifiesta su imposibilidad de poder aceptar el cargo encomendado por esta Judicatura.

Precisado lo anterior, el Juzgado la releva del cargo y en su lugar designa a Das Carlos Ochoa Cordero, quien figura en la lista de liquidadores **CLASE C**, elaborada por la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012. Por secretaría comuníquesele telegráficamente lo aquí dispuesto y adviértasele que cuenta con cinco (5) días para posesionarse.

Aceptado el cargo, se dispondrá lo respectivo a los honorarios del mencionado liquidador.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 458 Hoy 10 NOV 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA